

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, Caldas, 15 de abril de 2024. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que se allego solicitud de la parte demandante en el sentido de notificar al demandado por el centro de servicios.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	LEONEL SÁNCHEZ USMA y otros
DEMANDADOS:	AVIDANTI S.A.S
RADICADO:	170013103005-2023-00328-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de la parte demandante y se dispone que por secretaria se remita lo pertinente al Centro de servicios para realizar la notificación de la demandada AVIDANTI S.A.S, para que actúe a través de su representante legal, la notificación se surtirá en el correo electrónico que obra en el certificado de existencia y representación de la demandada, conforme la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza